



## CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CURSO 2019-2020

### OBJETO:

Desde el Ayuntamiento de Soto del Real, en coordinación con las Concejalías implicadas, y en acuerdo con las entidades que imparten actividades para menores, **se convocan becas y ayudas para la participación en las actividades propuestas para el curso 2019/2020**. El objetivo es facilitar a todos los **menores empadronados** en Soto del Real que puedan participar en las **actividades infantiles y juveniles** que se desarrollan en este municipio **sin que la dificultad económica** por la que atraviesan algunas familias suponga un obstáculo para el desarrollo social y formativo de los menores.

### AYUDAS

Para cada actividad habrá una cuantía total establecida previamente con las entidades que imparten las mismas y el propio Ayuntamiento. Estas cantidades serán repartidas en función de las ayudas solicitadas y las necesidades detectadas.

Se descontarán de las ayudas los importes que se concedan por ser beneficiarios a familias numerosas.

Con carácter general **no se podrán solicitar ayudas para más de dos actividades** por menor, o bien una si la otra es inglés o robótica gratuita.

### REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Empadronados en Soto del Real con una **antigüedad mínima de 6 meses**.

Que la **fórmula Ingresos totales** familiares/número de miembros de la unidad familiar (renta per cápita por unidad familiar) **no supere los 5.000€**.

Las ayudas irán destinadas a los nacidos entre 2002 y 2016 (de 3 a 17 años).

### SE VALORARÁ.

Compromiso personal/familiar en cuanto a la dedicación y seguimiento del Curso.

Motivación del solicitante para la realización del curso/actividad.

Situación de desempleo de padres/tutores (con valoración de la duración de la misma).

Situación económica y patrimonial de la unidad familiar.

En caso necesario, informe del Centro Educativo donde cursa estudios el solicitante o Servicios Sociales en que se valore la idoneidad y adecuación de la actividad al participante.

### VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN.

La valoración se realizará por medio de los técnicos del Ayuntamiento y de la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Cañadas. Este equipo podrá tomar todas las decisiones que consideren oportunas con respecto a la concesión de las mismas. Las becas o ayudas **podrán ser retiradas en el caso de incumplimiento** de asistencia al curso y falta de compromiso por parte del adjudicatario, puesto de manifiesto por docente, monitor/entrenador de la actividad.



## FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Solicitud cumplimentada según modelo que se recogerá en la Casa de la Cultura, que deberá ser entregado durante los siguientes periodos de inscripción.

**Se establecen tres periodos de inscripción:**

### PERIODO ORDINARIO

**Entre el 8 de Julio el 13 de Septiembre (8/07 al 13/09)**

Las becas entregadas durante el periodo ordinario serán resueltas antes del inicio de las actividades previsto para el 1 de octubre de 2018.

### PERIODO EXTRAORDINARIO

**Entre el 11 de noviembre y el 20 de Diciembre (11/11 al 20/12)**

(>2º Trimestre)

La becas entregadas durante el periodo extraordinario se resolverán antes del inicio del 2º trimestre de las actividades.

La solicitud **deberá estar acompañada de:**

- Carta del solicitante o la familia, en la que manifieste la motivación y compromiso para la realización de la actividad.
- Documentación que acredite la situación de desempleo (y antigüedad en el mismo) del padre/madre o tutor y libro de familia donde figure el solicitante como miembro de la unidad familiar.
- Datos relativos a los ingresos de la unidad familiar (renta 2017, nómina actual...)
- Declaración jurada de que los datos que se aportan con referencia a los ingresos son ciertos.

Las becas **no tendrán carácter retroactivo**, aquellas cuotas pagadas antes del plazo de solicitud de las becas no serán devueltas en ningún caso.

El periodo de becas **quedará abierto fuera del plazo** inicialmente establecido para su solicitud **únicamente** para aquellos menores con **informe favorable de los servicios sociales**.

**No tendrán que aportar la documentación** referida a los dos últimos puntos aquellos que:

- Tuvieran **ficha abierta en Servicios Sociales** y una atención continuada.
- Percibieran ayudas para el préstamo de libros o reducción de la cuota de comedor en el curso escolar de que se trate. (En este caso, sería necesario firmar una autorización al Centro Educativo\* para la cesión de estos datos al Ayuntamiento de Soto del Real con el único objeto de poder valorar la situación para la obtención de la ayuda. – esta autorización se solicitará en la Casa de la Cultura). Además, el Centro Educativo deberá

\*El centro Educativo ha de ser de Soto del Real y además tener acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento para este programa.